

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Bilingüe CUME», de Atarfe (Granada), así como la nueva denominación específica de «Novaschool Medina Elvira» para los mismos. (PP. 2905/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José Barrionuevo Canto, Administrador Único de «Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L.», nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Bilingüe CUME», de Atarfe (Granada), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a su favor y nueva denominación específica para dichos centros.

Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa para 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil, 12 unidades de educación primaria y 12 unidades de educación secundaria obligatoria y 6 unidades de bachillerato (4 en la modalidad de Ciencias y 2 en la de Humanidades y ciencias sociales), respectivamente, por Orden de 18 de septiembre de 2008 (BOJA de 17 de octubre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Bilingüe CUME» a favor de Balcep, S.L.

Resultando que Balcep, S.L., en virtud de contrato de arrendamiento suscrito en fecha 15 de septiembre de 2008, cede las instalaciones de los citados centros a CUME Atarfe Granada, S.L., para el desarrollo de actividades educativas.

Resultando que CUME Atarfe Granada, S.L., mediante escritura de compraventa de unidad productiva de fecha 21 de julio de 2016, otorgada ante don Manuel Tejuca García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los citados centros a Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Bilingüe CUME», código 18013320, con domicilio en Urb. Medina Elvira, Camino de Caparacena, s/n, de Atarfe (Granada), que, en lo sucesivo, la ostentará Escuela de Alto Rendimiento

Novaschool, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Bilingüe CUME», que pasan a denominarse «Novaschool Medina Elvira».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de educación